PBS/LCO/01/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2015 CONSULTORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS ADMINISTRATIVO Y ACADEMICOS – PLURIANUAL 2015 - 2016

REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMAGLOBAL

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, representada para este acto por el **Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el Secretario General **Pbro. Dr. Narciso Velázquez** quienes constituyen domicilio en Piribebuy 1015 esq. Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Ágil Consultora, domiciliada en Gral. Cabañas 555 e/ Carlos A. López y Lomas Valentinas, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Susana Lugo, con Cédula de Identidad N° 1.689.366, denominada en adelante LA CONSULTORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contratación de Consultorías para la Gestión de Proyectos Administrativos y Académicos - Plurianual 2015 - 2016"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de Gestión de Proyectos Financieros, derivado del Llamado a **Licitación Por Concurso de Oferta N° 01/15 "Contratación de Consultorías para la Gestión de Proyectos Administrativos y Académicos - Plurianual 2015 - 2016"delConsejo Nacional de Educación Superior (CONES) ID N° 301.447.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DELCONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones para los Consultores y las Condiciones Generales del Contrato;
(d) La propuesta de la firma CONSULTORA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

ElcréditopresupuestarioparacubrirelcompromisoderivadodelpresenteContratoestáprevisto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	96.000.000.-

Por ser la contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 estará sujeta a la aprobación correspondiente.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301.447.------

4. PROCEDIMIENTO DECONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N°01/15 "Contratación de Consultorías para la Gestión de Proyectos Administrativos y Académicos" del Consejo Nacional de Educación Superior (CoNES)", ID N°301.447,** autorizado según Resolución N° 192/2015 de 30 de noviembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 229/2015 de 18 de diciembre de 2.015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Códigos del Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de meses	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Consultoría, Asesoría e investigaciones						
CoNES						
1	80101604-999	Gestión de Proyectos Financieros	Mes	12	8.000.000	96.000.000
Total						**96.000.000**

Los pagos se realizarán por mes vencido, mediante la presentación del informe correspondiente en el cual consten las actividades, la cantidad de horas consumidas y los recursos humanos utilizados, la cual ser aprobada por el administrador del contrato. La adjudicada deberá presentar factura crédito, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social para tener derecho a todo cobro. Los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la misma. De cada factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3.439/2007 de Contrataciones Públicas. Los pagos se realizarán por TESORERIA INSTITUCIONAL. Para tener derecho a todo cobro se deberá presentar recibo de dinero membretado

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DELCONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados en dependencias de la institución o conforme lo establezca o requiera la máxima autoridad.----------

8. ADMINISTRACIÓN DELCONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La firma consultora deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato, un *Seguro De Responsabilidad Profesional* bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.----------

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Consultor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Consultor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato----------

10. MULTAS.

Se aplicarán multas a la firma consultora, del 1% del monto mensual del servicio, por cada amonestación por escrito realizado por la contratante por deficiencias en el servicio o incumplimiento en el horario establecido en los Términos de Referencia. Las multas serán aplicadas hasta superar el porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional, en cuyo caso la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintidós días del mes diciembre de año 2015.----------

Pbro. Dr. Narciso Velázquez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente del CoNES

Dra. Susana Lugo Rolón
CI N° 1.689.366
Consultor